



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0290-2017-GAF-MPC

Cañete, 13 de Diciembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0726-2017-GSG-MPC recibido con fecha 11/Diciembre /2017, mediante el cual el Gerente de Secretaría General, solicita autorizar el viático a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila, quien viajará en Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima el día 14 /Diciembre/2017, para que efectúe los tramites de publicación del Acuerdo de Concejo N° 174-2017-MPC en la Ciudad de Lima en el Diario El Peruano . Adjunta Planilla de Viáticos N° 0024-2017-SG-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles ;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 11 de Diciembre de 2017 certifica que el Sr. Jerry Julio Caycho Ávila no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 3245-2017-GPPI-MPC de fecha 12 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente de Secretaría General ;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00)** a nombre del **Sr. JERRY JULIO CAYCHO AVILA** - Personal CAS de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete , quien viajará a la Ciudad de Lima

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

...///

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0290-2017-GAF-MPC

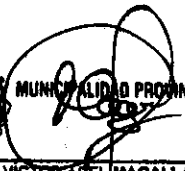
el día 14/Diciembre/2017, para que efectué los trámites de publicación en el Diario El Peruano del Acuerdo de Concejo N° 174-2017-MPC, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDOFI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS